ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 264-2023

En el Municipio de Envigado, a los 04 MAR 2024, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **JEISON DUVAL MAZO CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.105.281 actuando como Representante Legal de la **CORPORACION SOCIOCULTURAL EL ARTE ES LA SOLUCION** identificada con NIT 901.292.696-6, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CPS 264-2023.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios de apoyo a la gestión para coordinación y producción del evento "celebración 50 años de hip hop", como actividad propuesta en el desarrollo de la agenda cultural del municipio, en el marco de la ejecución del contrato N° ENV-19-09-0923-23 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato se estimó en un (01) día contado a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000.oo),** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 2320202009000000002201069963200810000110200008 (Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes), CDP N° 945 RP N° 1472 ambos con fecha del 21 de noviembre de 2023. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO. Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los 04 MAR 2024.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

CORPORACION SOCIOCULTURAL EL ARTE ES LA SOLUCION

Elaboró:	
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera. Cargo: Abogado Contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	